Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.
20170101009P02660
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
NEIDA DEL ROCIO ANDRADE CORONEL
A FAVOR DE:
JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS
CUANTÍA: $50.000,00
FAC. N°43369
******* MA *******
DI 2 COP

Di 3era copia. 06 SEP 2017

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los señores **NEIDA DEL ROCIO ANDRADE CORONEL** portador de la cédula **0300939154**; dirección: Humberto Vicuña Novillo entre Vicente Cabrera Vega y Aurelio Carrasco, teléfono: 2246706, correo electrónico: neida.andrade@yahoo.com.ar., en calidad de **CEDENTE** y, por otra parte, el señor **JUAN CARLOS ULLOA**

CARDENAS portador de la cédula **0102859923** con dirección Combate de la Virginia 1-72 y Combate de Pangor, teléfono: 2836794 y correo electrónico cebuenaesperanza@hotmail.com. en calidad de **CESIONARIO** Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, cuyos certificados digitales de datos de identidad procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como habilitante al presente instrumento; así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

"**HORMI-CENTER CIA. LTDA.**", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, como cedente, la señora licenciada NEIDA DEL ROCIO ANDRADE CORONEL, de estado civil divorciada; y, por otra parte, como cesionario, el señor doctor JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS, de estado civil casado; ambos ecuatorianos, mayores de edad, la primera domiciliada en la ciudad de Azogues y el segundo en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía "HORMI-CENTER CIA. LTDA.", se constituyó, con domicilio en la ciudad de Azogues, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca, el veinte y siete de Febrero del año dos mil doce, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Azogues, el catorce de Marzo del año dos mil doce, bajo el número ocho. La Junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el veinte y nueve de Agosto del año dos mil diez y siete, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, resolvió autorizar una transferencia de participaciones, conforme consta en el acta correspondiente, copia certificada de la cual se adjunta para que forme parte de esta escritura, con lo que además se cumple con lo que manda el inciso segundo de la citada disposición legal. **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, la señora licenciada NEIDA DEL ROCIO ANDRADE CORONEL, reservándose para sí el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en el ejercicio económico del año dos mil diez y siete, con todos los demás derechos que les son inherentes, transfiere a favor del señor doctor JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS, las CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en **"HORMI-CENTER CIA. LTDA.",** de tal manera que con la presente transferencia la cedente dejará de ser socia de la relacionada compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. **CUARTA.- PRECIO.-** El cesionario, como precio por las participaciones que se transfieren a su favor, paga a la cedente, la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo realiza al contado mediante cheque por dicho valor, girado a la orden de la señora ANDRADE CORONEL NEIDA DEL ROCIO, por COOP. DE AHORRO CREDITO JUVEN. ECUA.PROG.SUCURSAL CUENCA – ABP, cheque No. 016325, contra la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No. 33454111-04, de 5 de Septiembre de 2017, cedente que declara recibirlo a su satisfacción y a la firma del presente contrato, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION:** Presente el cesionario señor doctor Juan Carlos Ulloa Cárdenas, acepta la

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía se la fija en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR PABLO REGALADO PEÑAHERRERA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose

Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com

en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

NEIDA DEL ROCIO ANDRADE CORONEL
C.I.0300939154

JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS
C.I. 0102859923

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

"HORMI-CENTER CIA. LTDA."

Yo, JUAN ANDRES MOLINA CRESPO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de **"HORMI-CENTER CIA. LTDA."**, a petición verbal de parte interesada, **C E R T I F I C O:**

Que la Junta General de socios de "HORMI-CENTER CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el 29 de Agosto del año 2017, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de dicha compañía, autorizó a la socia señora licenciada NEIDA DEL ROCIO ANDRADE CORONEL, para que transfiera a favor del señor doctor JUAN CARLOS ULLOA CARDENAS, las CINCUENTRA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS cada una, que posee en dicha compañía, autorización con la que el mencionado doctor Ulloa Cárdenas fue admitido como nuevo socio de "HORMI-CENTER CIA. LTDA.".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y a lo constante en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de socios de "HORMI-CENTER CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario.

Azogues, Septiembre 4 de 2017

Juan Andrés Molina Crespo
GERENTE GENERAL
HORMI-CENTER CIA. LTDA.

RUC: 039101[illegible]0001

Dirección: Vía rápida Azogues-Cuenca (Sector El Cisne) Azogues-Ecuador
Telf.: 2214-819 Cel.:0992764335 / 0992762058
E-mail: hormi-center@hotmail.com

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HORMI CENTER CIA. LTDA.

En la ciudad de Azogues, a los veinte y nueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas quince minutos, en la Parroquia Javier Loyola, sector El Cisne, se reúnen los socios de HORMI CENTER CIA LTDA. Abg Paul Sacoto Chacha, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social; Señora Anita Redrovan Sarmiento, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social; Señor Paulo Ormaza López, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Señor Carlos García García, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Señor John Cantos Molina propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Señor John Tandazo Peralta propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Ing. Manuel Sacoto Díaz propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Ing. Sixto González Salamea propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Ing. Ramiro González Rodríguez propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social. Señora Zoila Calle Cardenas propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Señor Marco Villarreal Cherres propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Señor Norberto Villavicencio Villavicencio propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Ing. Lorena Rodríguez Escandón propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, Lcda. Neida Andrade Coronel propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social, y Ing. Víctor Luzuriaga Romo propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6,66% del capital social. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consentir (autorizar) la trasferencia de la totalidad de las participaciones sociales de la Lcda. Neida Andrade a favor del Dr. Juan Carlos Ulloa y su admisión (aceptación) como nuevo socio. Una vez que se aprueba por unanimidad el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el Ing. Ramiro González Rodríguez, Presidente

HORMI center CIA. LTDA.
Concretamos tus ideas
RUC: 0991014140001

Copyright Protected
Document

Copyright Protected
Document

Dr. Edmundo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA-ECUADOR

de la Compañía, y actúa como Secretario el Ing. Juan Andres Molina C., Gerente de la Compañía. Secretaria informa que por disposición legal esta junta debe ser grabada. Por consenso resuelven que la junta sea grabada el inicio de la misma y al final al memento de conocer el resumen de resoluciones y que si algún socio requiere dejar constancia de su intervención que se grabe dicha intervención al final de la junta. Se recuerda el derecho de los socios de ser representados en la Junta por terceras personas mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o poder notarial. Se procedió con el desarrollo de la Junta, para tratar el primer punto del orden del día: 1. Consentir (autorizar) la trasferencia de la totalidad de las participaciones sociales de la Lcda. Neida Andrade a favor del Dr. Juan Carlos Ulloa y su admisión (aceptación) como nuevo socio., Haciendo uso de la palabra el Presidente manifestó que había recibido el oficio enviado por la socia Lcda. Neida Andrade Coronel quien deseaba transferir la totalidad de sus participaciones sociales, pide que por secretaria se de lectura al oficio, una vez leído el mismo, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Compañías. El Ing. Ramiro González R. consulta sobre el derecho de preferencia de los socios para la adquisición de las participaciones sociales de la Lcda. Neida Andrade C. Habiéndose cumplido el derecho que tiene el socio, sin que ningún socio manifieste su intención de comprar dichas participaciones, se había procedido a ofrecerlas a terceros, con la venta de las participaciones sociales de la Compañía Hormi Center Cía. Ltda. Luego de la deliberación la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **Resuelve:** Aprobar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de la Lcda. Neida Andrade C. a favor del Dr. Juan Carlos Ulloa (53.254 participaciones de un valor nominal de 1 dólar cada una) y se autoriza su admisión como nuevo socio. Culminado este acto, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos, se dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, previa elaboración del acta, lectura, aprobación.

ING. RAMIRO GONZALEZ R.
PRESIDENTE

ING. JUAN MOLINA C.
SECRETARIO.

ANA REDROVÁN SARMIENTO
C.I. Nº 0300984804

LORENA RODRIGUEZ ESCANDON
C.I.Nº 0301022992

MANUEL SACOTO DIAZ
C.I.Nº 0301230049

SRA. ZOILA CALLE CARDENAS
C.I.Nº 03-0046972-0

HORMI center CIA. LTDA.
Concretamos tus ideas
RUC: 0391014140001

Received
Board of Pharmacy

PAUL SACOTO CHACHA
C.I.Nº 030112316 0

NEIDA ANDRADE CORONEL
C.I.Nº 030093915 0

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

SIXTO GONZALEZ SALAMEA
C.I.Nº 0702123130

JHON ~~CANTOS~~ MOLINA
C.I.Nº 0300476454-5

VICTOR LUZURIAGA ROMO
C.I.Nº 0300985033

JHON TANDAZO PERALTA
C.I.Nº 0301317103

NORBERTO VILLAVICENCIO V.
C.I.Nº 0101960056

PAULO ORMAZA LOPEZ
C.I.Nº 0300946886

~~MARCO~~ VILLARREAL CHERREZ
C.I.Nº 0601738776

CARLOS GARCIA GARCÍA
C.I.Nº 0301826057

~~ING.~~ RAMIRO GONZALEZ R.
C.I.Nº 0300917945

HORMI center CIA. LTDA.
Concretamos tus Ideas
RUC: 0391014140001

0102659923

CIUDADANIA

ULLOA CARDENAS
JUAN CARLOS

AZUAY
CUENCA
EL VECINO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES DEL ROCIO
AMAY GALAN

CUENCA
2016-04-15

2026-04-15

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRE

060
JUNTA No

060 - 091

0102659923
CEDULA

ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA
CANTÓN

ZONA

EL VECINO
PARROQUIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2017-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222

00077-1956

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 030093915-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE CORONEL
NEIDA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
BIBLIAN
BIBLIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001
JUNTA No.

001 - 266
NÚMERO

0300939154
CÉDULA

ANDRADE CORONEL NEIDA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

BIBLIAN
CANTÓN

ZONA

BIBLIAN
PARROQUIA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en 02 foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 06 SEP 2017

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Document Control Stamp
Illegible

Document Control Stamp
Illegible

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

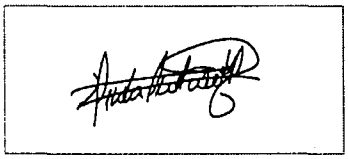

Número único de identificación: 0300939154

Nombres del ciudadano: ANDRADE CORONEL NEIDA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE MIGUEL

Nombres de la madre: CORONEL ZOILA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-051-69768

178-051-69768

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Property of
Baker Library
Harvard Business School

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA-ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300939154

Nombre: ANDRADE CORONEL NEIDA DEL ROCIO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-051-69858

177-051-69858

Deposited
Document Delivery

Deposited
Document Delivery

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

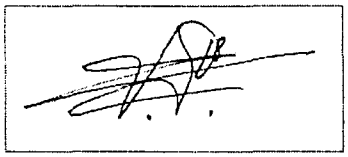

Número único de identificación: 0102859923

Nombres del ciudadano: ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAY GALAN LOURDES DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: ULLOA GUALLPA CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: CARDENAS CALLE MARTHA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-051-69892

176-051-69892

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. [illegible] del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de [illegible] con este documento escriba a [illegible]@registrocivil.gob.ec

Exhibit A
Exhibit A

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

CUENCA ECUADOR

NUI: 0102859923

Nombre: ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-051-69930

174-051-69930

...NTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
...SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
...ESTA ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA
...FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Factura: 001-200-000043369

20170101009P02660

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Escritura N°:	20170101009P02660

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:28)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE CORONEL NEIDA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300939154	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102859923	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Digitized by Arya Samaj Foundation Chennai and eGangotri

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Doy fe, que en fecha 6 de septiembre del año 2017 he tomado nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**HORMI-CENTER CIA. LTDA.**" la cesión de participaciones que antecede. Cuenca, 6 de septiembre del año 2017. **El Notario.**

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

NOTARIA 09
CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-200-000043370

20170101009O01220

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101009O01220

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:29)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102859923
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2660

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 474
Fecha de Repertorio: 18-sep-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de octubre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES / DERECHOS No. 8 celebrado entre: ([ULLOA CARDENAS JUAN CARLOS en calidad de CESIONARIO], [ANDRADE CORONEL NEIDA DEL ROCIO en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
HORMI CENTER CIA LTDA.	039101414001	14	Cesión de Participaciones

AZOGUES, viernes 6 de octubre de 2.017
Impreso a las: 11:46:17
Elaborado por: MONSERRATH SUAREZ SAQUICELA

2*

Registro de la Propiedad y Mercantil AZOGUES

DR. WASHINGTON VINTIMILLA VELOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

Registro de la Propiedad del Cantón Azogues
Azogues-Ecuador